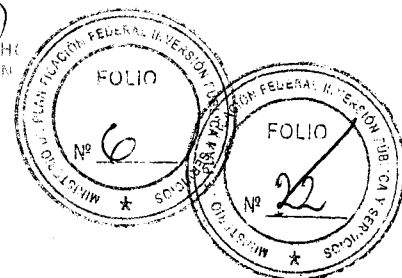


30 ES CORIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS MINPLAN



ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE ENERGÍA TOTAL

INTRODUCCIÓN

El PROGRAMA DE ENERGÍA TOTAL en adelante "PET" se implementará a través de los siguientes planes:

1. PLAN GENERAL DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS.
  - 1.1. PLAN DE PROVISIÓN DE GAS NATURAL LICUADO en adelante "GNL" REGASIFICADO.
  - 1.2. PLAN DE PROVISIÓN DE PROPANO-AIRE.
2. PLAN GENERAL DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.
  - 2.1. PLAN DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA.
  - 2.2. PLAN DE SUSTITUCIÓN DE CONSUMO DE GAS Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA POR COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS.

Con el objeto de desarrollar las acciones propuestas en el marco del "PET", se establecen los siguientes objetivos y lineamientos generales:

1. OBJETIVO

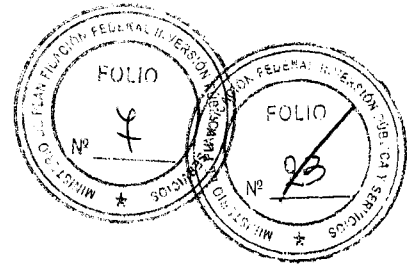
El objetivo del presente REGLAMENTO GENERAL es instrumentar los lineamientos para la ejecución del "PET", cuyos fines establecidos en la Resolución Nº 121 de fecha 3 de marzo de 2008 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, consisten en: "garantizar el abastecimiento de los recursos energéticos, se trate de combustibles líquidos o

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/15/08

*[Handwritten signatures and initials]*

30

ES COPIA  
EDUARDO C. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS MINPLAN



gaseosos, que sean demandados tanto por el aparato productivo como por el conjunto de la población, durante el año 2008, en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, debiendo también continuar incentivando la sustitución del consumo de gas natural y/o energía eléctrica, por el uso de combustibles alternativos para las diferentes actividades productivas y/o la autogeneración eléctrica".

2. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE ENERGÍA TOTAL.

El programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. PARTES INTERVINIENTES EN EL PROGRAMA DE ENERGÍA TOTAL

3.1. BENEFICIARIOS: Aquellas personas físicas o jurídicas que utilicen combustibles gaseosos, líquidos o energía eléctrica por red, como insumo necesario para la actividad que desarrollan, en el marco del "PET".

3.2. UNIDAD EJECUTORA: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN y CONTROL DE GESTIÓN, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

3.3. UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA: ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en adelante "ENARSA", en función de sus características técnicas, operativas y logísticas.

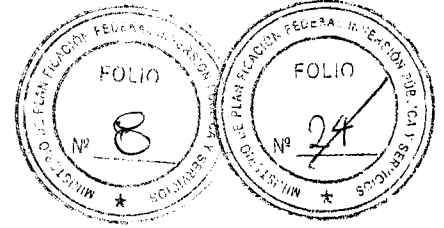
3.4. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: La FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, se desenvolverá como unidad de apoyo y asistencia a la UNIDAD EJECUTORA, realizando tareas

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-607  
3015/08

*[Handwritten signatures and initials]*

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FALLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS



de seguimiento y control en la ejecución de los planes que integran el "PET" de acuerdo a los convenios que oportunamente se suscriban.

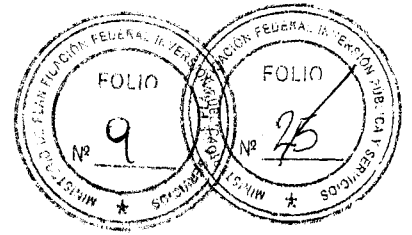
3.5. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN: La DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, realizará el seguimiento de las tareas que se desarrollen en la ejecución de los planes, teniendo presente los avances y plazos estipulados en cada uno de ellos y produciendo los informes que requiera la UNIDAD EJECUTORA.

3.6. ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES: La SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; el ENTE NACIONAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD en adelante "ENRE" y el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en adelante "ENARGAS", ambos en el ámbito de la citada Secretaría; la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN; y los demás organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que se relacionen con las acciones del "PET".

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/5/08

LINEAMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN LOS PLANES  
OPERATIVOS DEL "PET".

30  
ES COPIA  
EDUARDO G. EATLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



## LINEAMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN LOS PLANES OPERATIVOS DEL "PET".

El "PET" está integrado por planes operativos, que se caracterizan en función de la complejidad técnica y económica de las acciones que desarrollan.

### DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS:

#### 1. PLAN GENERAL DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS.

##### 1.1. PLAN DE PROVISIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) REGASIFICADO.

###### 1.1.1. OBJETIVO

El presente Plan tiene por objetivo, la construcción, mantenimiento, gestión y administración de un sistema para regasificar GAS NATURAL LICUADO en adelante "GNL" (mediante buque regasificador) para abastecer de dicho fluido, al mercado argentino, satisfaciendo los requerimientos de la demanda, en función de la planificación que se efectúe para contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

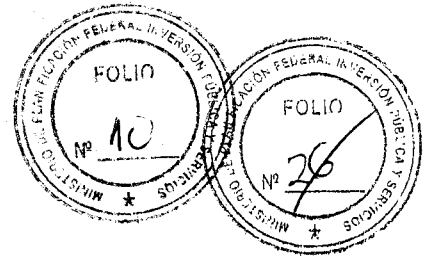
###### 1.1.2. VIGENCIA

El presente Plan tendrá vigencia en el marco del "PET" hasta el 31 de diciembre de 2008, con opción de ser prorrogado por cuestiones de reserva técnica, conforme los avances físicos que acrediten la necesidad por lo cual "ENARSA" en su carácter de UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, podrá prorrogar el mismo hasta CUATRO (4) períodos anuales consecutivos posteriores.

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-607  
3015/08

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



1.1.3. PARTES INTERVINIENTES

1.1.3.1. BENEFICIARIOS: Aquellas personas físicas o jurídicas que utilicen combustibles gaseosos, como insumo necesario para la actividad que desarrollan, en el marco del "PET".

1.1.3.2. UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA: "ENARSA" se encargará, por sí o a través de terceros, del diseño, construcción, operación, mantenimiento, gestión y administración de un sistema de provisión de "GNL" regasificado para el mercado argentino, a efectos de permitir el abastecimiento de la demanda durante la vigencia del presente Plan. También tendrá a su cargo la adquisición de "GNL", por sí o a través de terceros, conforme a su reglamentación.

1.1.3.3. UNIDAD EJECUTORA: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN y CONTROL DE GESTIÓN.

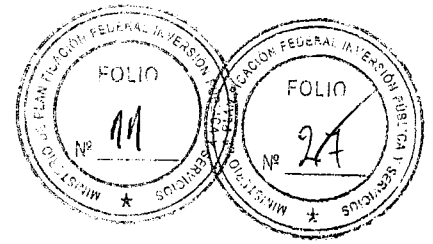
1.1.3.4. ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES: La SECRETARÍA DE ENERGÍA, la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, "ENARGAS", y los demás organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que se relacionen con las acciones del presente Plan.

1.1.4. METODOLOGÍA

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
3015/08

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



La metodología será definida técnicamente por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, debiendo tener presentes los siguientes lineamientos generales:

a.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, por sí o a través de terceros, podrá contratar, conforme a su reglamentación, la provisión de servicios, bienes u obras, a efectos de garantizar el cumplimiento del presente Plan.

b.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA podrá adquirir "GNL", por sí o a través de terceros, conforme a su reglamentación.

c.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA deberá definir los valores de compra correspondientes, manteniéndose dentro de los parámetros referenciales del mercado internacional.

d.- La UNIDAD EJECUTORA con la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR definirán los valores de comercialización del "GNL" regasificado para el mercado interno.

e.- Los ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES, elaborarán un informe técnico a fin de determinar y proponer a la UNIDAD EJECUTORA en el ámbito de sus competencias, los volúmenes a suministrar de "GNL" regasificado conforme a la demanda.

f.- La UNIDAD EJECUTORA en función del análisis de los informes realizados por los ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

MPFIPyS G. DAP-PROY-601
30/5/08

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

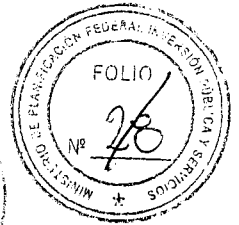
Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPIA



COMPETENTES, solicitará a la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA la provisión necesaria de "GNL" regasificado, para el cumplimiento de los objetivos.

g.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA realizará el pago correspondiente a el/los contrato/s a suscribirse, para lo cual la UNIDAD EJECUTORA impulsará las acciones necesarias a efectos que la misma reciba la contrapartida del TESORO NACIONAL, conforme con la normativa presupuestaria vigente, cuyos recursos económicos tendrán su origen en las retenciones que perciba la REPÚBLICA ARGENTINA en concepto de derechos de exportación de combustibles líquidos y gaseosos.

h.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, en todos los aspectos, deberá actuar de acuerdo con la normativa local, nacional e internacional vigente que rige la materia, en cuanto a la calidad y la seguridad de la operación.

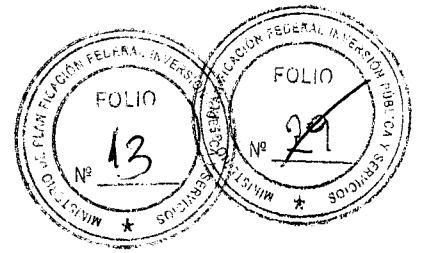
i.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, así como también las distintas áreas intervinientes, deberán brindar toda la información requerida por la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, y la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN, sin perjuicio de la obligación de producir las correspondientes rendiciones de cuenta sobre los fondos percibidos, contemplando asimismo el

MPFIPyS
C. DAP-PROY-001
30/05/08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials and marks]*

ES COPIA  
EDUARDO G. FALLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



tratamiento que se le da, en el marco de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su normativa reglamentaria.

j.- La UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, analizará la documentación presentada por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA y elevará los informes parciales y finales a la UNIDAD EJECUTORA, conforme a los convenios que al efecto se instrumenten.

k.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA deberá elaborar y aprobar formalmente un Reglamento Particular y un Manual de Normas y Procedimientos, de acuerdo con el modelo propuesto por la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, dando intervención previa a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
305/08

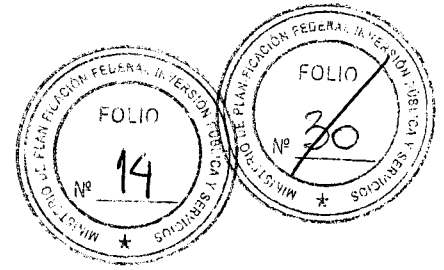
1.2. PLAN DE PROVISIÓN DE PROPANO-AIRE.

1.2.1. OBJETIVO

El presente Plan tiene por objeto la gestión y administración de un sistema para adquirir y entregar PROPANO-AIRE a ser inyectado en la red de distribución de gas natural de media presión de la Provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con las posibilidades técnicas de provisión de dicho fluido.

1.2.2. VIGENCIA

ES COPIA  
EDUARDO G. FAJALLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



El presente Plan tendrá vigencia en el marco del "PET" hasta el 31 de diciembre de 2008, con opción de ser prorrogado por cuestiones de reserva técnica, conforme los informes técnicos que acrediten la necesidad por lo cual, "ENARSA", en su carácter de UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, podrá prorrogar el mismo hasta CUATRO (4) períodos anuales consecutivos posteriores.

1.2.3. PARTES INTERVINIENTES

1.2.3.1. BENEFICIARIOS: Aquellas personas físicas o jurídicas que utilicen combustibles gaseosos, como insumo necesario para la actividad que desarrollan, en el marco del "PET".

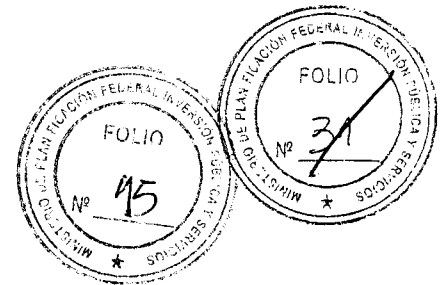
1.2.3.2. UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA: "ENARSA" se encargará por sí o a través de terceros del diseño, construcción, recepción, transporte, operación, mantenimiento, gestión y administración de un sistema para entregar PROPANO-AIRE a ser inyectado en la red de distribución de gas natural de media presión de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de permitir el abastecimiento del mercado interno, durante la vigencia del presente Plan. También tendrá a su cargo la adquisición de PROPANO-AIRE, por sí o a través de terceros conforme a su reglamentación.

1.2.3.3. ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES: La SECRETARÍA DE ENERGÍA, la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, el "ENARGAS", y los demás organismos de la

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/15/08

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que se relacionen con las acciones del presente Plan.

1.2.4. METODOLOGÍA

La metodología será definida técnicamente por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, debiendo tener presentes los siguientes lineamientos generales:

- a.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, por sí o a través de terceros, podrá contratar conforme a su reglamentación la provisión de servicios, bienes u obras, a efectos de garantizar el cumplimiento del objetivo del presente Plan.
- b.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, podrá adquirir PROPANO-AIRE, por sí o a través de terceros conforme a su reglamentación.
- c.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA deberá definir valores de compra correspondientes, manteniéndose dentro de los parámetros referenciales del mercado internacional.
- d.- La UNIDAD EJECUTORA con la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR definirá los valores de comercialización de PROPANO-AIRE para el mercado interno.
- e.- Los ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES, elaborarán un informe técnico a fin de determinar y

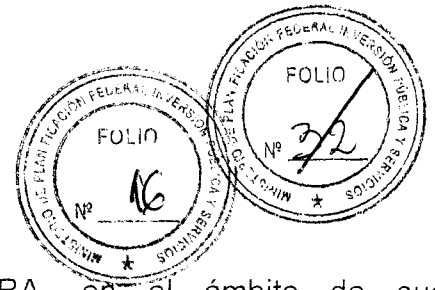
MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/15/08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS MINPIAC



proponer a la UNIDAD EJECUTORA, en el ámbito de sus competencias, los volúmenes a suministrar de combustibles gaseosos, conforme a la demanda de dicho fluido en el mercado interno.

f.- La UNIDAD EJECUTORA en función del análisis de los informes realizados por los ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES, solicitará a la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA la provisión del fluido necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

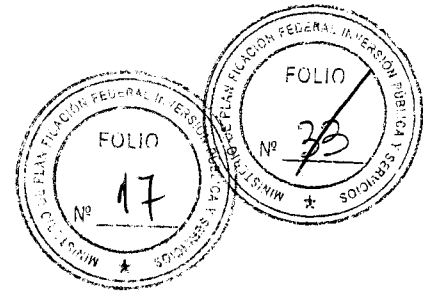
g.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA realizará el pago correspondiente a el/los contrato/s a suscribirse, para lo cual la UNIDAD EJECUTORA impulsará las acciones necesarias a efectos que la misma reciba la contrapartida del TESORO NACIONAL, conforme con la normativa presupuestaria vigente, cuyos recursos económicos tendrán su origen en las retenciones que perciba la REPÚBLICA ARGENTINA en concepto de derechos de exportación de combustibles líquidos y gaseosos.

h.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, en todos los aspectos, deberá actuar de acuerdo con la normativa local, nacional e internacional vigente que rige la materia, en cuanto a la calidad y la seguridad de la operación.

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/5/08

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



i.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, así como también las distintas áreas intervinientes, deberán brindar toda la información requerida por la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, y a la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN, sin perjuicio de la obligación de producir las correspondientes rendiciones de cuenta sobre los fondos percibidos, contemplando asimismo el tratamiento que se le da, en el marco de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y su normativa reglamentaria.

j.- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, analizará la documentación presentada por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA y elevará los informes parciales y finales a la UNIDAD EJECUTORA, conforme a los convenios que al efecto se instrumenten.

k.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA deberá elaborar y aprobar formalmente un Reglamento Particular y un Manual de Normas y Procedimientos, de acuerdo con el modelo propuesto por la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, dando intervención previa a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.

MPFIPyS
C. DAP-PROY-601
30/15/08

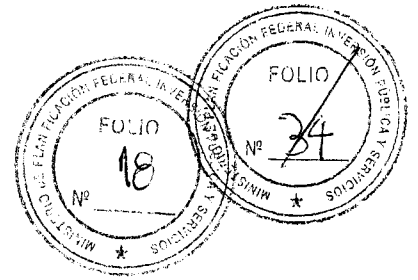
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2. PLAN GENERAL DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



**2.1. PLAN DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA.**

**2.1.1. OBJETIVO**

Garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo (gas licuado de petróleo, gas oil, fuel oil, nafta y mejoradores octánicos) para satisfacer la demanda en general, en función del crecimiento económico y el desarrollo industrial.

**2.1.2. PARTES INTERVINIENTES**

2.1.2.1. BENEFICIARIO: Aquella empresa refinadora y/o importadora de combustibles constituida legalmente en la REPÚBLICA ARGENTINA, que desee participar y califique en función de la reglamentación que al efecto se dicte, para adherirse al "PET" y que haya suscripto acuerdo específico con la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA.

2.1.2.2. UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA: "ENARSA" se encargará por sí o a través de terceros, de la compra y/o venta de los volúmenes de combustibles líquidos derivados del petróleo, (gas licuado de petróleo, gas oil, fuel oil, nafta y mejoradores oceánicos), a efectos de permitir el abastecimiento del mercado interno, durante la vigencia del presente Plan.

2.1.2.3. ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES: la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR y los demás organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que se relacionen con las acciones del presente Plan.

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/5/08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

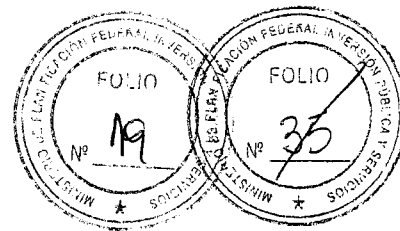
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FALLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



### 2.1.3. METODOLOGÍA

La metodología será definida técnicamente por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, teniendo presentes los siguientes lineamientos generales:

a.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, por sí o a través de terceros, podrá contratar conforme a su reglamentación la provisión de servicios, a efectos de garantizar el cumplimiento del objetivo del presente Plan.

b.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA deberá definir los valores de compra correspondientes, manteniéndose dentro de los parámetros referenciales del mercado internacional.

c.- La UNIDAD EJECUTORA con la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR definirán los valores de comercialización de los combustibles líquidos para el mercado interno.

d.- La SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, elaborará un informe técnico, a fin de determinar en el ámbito de su competencia los requerimientos de oferta y demanda de combustibles líquidos derivados del petróleo (gas licuado de petróleo, gas oil, fuel oil, nafta y mejoradores octánicos), proponiendo a la UNIDAD EJECUTORA los volúmenes a suministrarse.

e.- La UNIDAD EJECUTORA en función del análisis de los informes realizados por la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR solicitará a

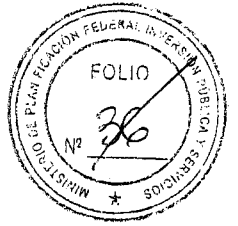
MPFIPyS C. DAP-PROY-607
3015/08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FANLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA la provisión de combustible necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

f.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA con los BENEFICIARIOS, acordarán y realizarán la logística de distribución conforme a la normativa aplicable.

g.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA realizará el pago correspondiente a el/los contrato/s a suscribirse, para lo cual la UNIDAD EJECUTORA impulsará las acciones necesarias a efectos que la misma reciba la contrapartida del TESORO NACIONAL, conforme con la normativa presupuestaria vigente, cuyos recursos económicos tendrán su origen en las retenciones que perciba la REPÚBLICA ARGENTINA en concepto de derechos de exportación de combustibles líquidos y gaseosos.

h.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, en todos los aspectos, deberá actuar de acuerdo con la normativa local, nacional e internacional vigente que rige la materia, en cuanto a la calidad y la seguridad de la operación.

i.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, así como también las distintas áreas intervinientes, deberán brindar toda la información requerida por la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, sin perjuicio de la obligación de producir las

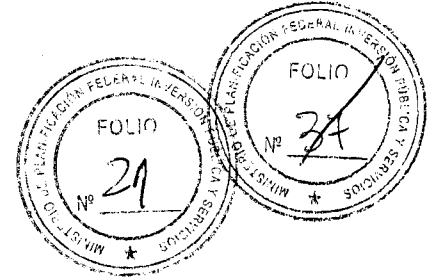
MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/15/08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAJER  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS MINOR



correspondientes rendiciones de cuenta sobre los fondos percibidos, contemplando asimismo el tratamiento que se le da en el marco de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y su normativa reglamentaria.

j.- La UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, analizará la documentación presentada por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA y elevará los informes parciales y finales a la UNIDAD EJECUTORA, conforme a los convenios que al efecto se instrumenten.

k.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA deberá elaborar y aprobar formalmente un Reglamento Particular y un Manual de Normas y Procedimientos, de acuerdo con el modelo propuesto por la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, dando intervención previa a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.

MPFIPyS
C. DAP-PROY-601
305/0

2.2. PLAN DE SUSTITUCIÓN DE CONSUMO DE GAS Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA POR COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS.

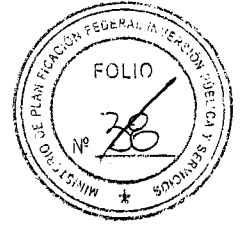
2.2.1. OBJETIVOS

a) Incentivar la sustitución del consumo de gas natural y/o energía eléctrica, por el uso de combustibles alternativos para las diferentes actividades productivas y/o la autogeneración eléctrica, haciendo un uso eficiente del gas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA  
EDUARDO G. FALLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS MINPLAN



- b) Propender al ahorro de energía eléctrica y gas natural, mediante la utilización de combustibles alternativos.
- c) Asignar de manera eficiente las compensaciones por las diferencias monetarias producidas por la utilización de combustibles alternativos, conforme los procesos establecidos.
- d) Evitar posibles situaciones de insuficiencia en el suministro de combustibles, que condicionen el incremento en la demanda asociado al crecimiento de la economía.

### 2.2.2. PARTES INTERVINIENTES

2.2.2.1. BENEFICIARIO: Aquella empresa, que utilice gas natural y/o energía eléctrica por red, como insumo necesario para la actividad que desarrolla, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO GENERAL, y se encuentre interesada en participar del Programa creado por la Resolución N° 121 de fecha de 3 de marzo de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

2.2.2.2. UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA: "ENARSA" se encargará por sí o a través de terceros de la gestión y/o administración de los sistemas de provisión de combustible líquido (gas licuado de petróleo, fuel oil, gas oil), a efectos de sustituir el gas natural, durante la vigencia del presente Plan.

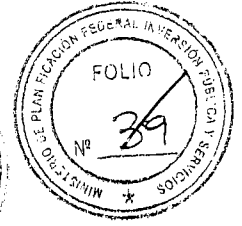
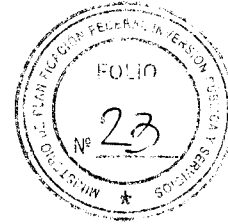
MPFIPyS
C. DAP-PROY-601
30/15/08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials and marks]*

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS MINPLAN



2.2.2.3. ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMPETENTES: La SECRETARÍA DE ENERGÍA, la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, el "ENARGAS, el "ENRE", y los demás organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que se relacionen con las acciones del presente Plan.

2.2.2.4. PROVEEDOR: Aquella empresa refinadora y/o importadora de combustibles constituida legalmente en la REPÚBLICA ARGENTINA, que desee participar y califique en función de la reglamentación que al efecto se dicte para adherirse al presente Plan y que hayan suscripto los acuerdos correspondientes con la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA.

2.2.3. METODOLOGÍA

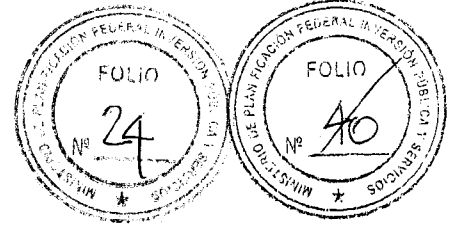
La metodología será definida técnicamente por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, teniendo presentes los siguientes lineamientos generales:

a.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, por sí o a través de terceros, podrá contratar conforme a su reglamentación la provisión de servicios, a efectos de garantizar el cumplimiento del objetivo del presente Plan.

b.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, podrá adquirir combustibles líquidos, por sí o a través de terceros, debiendo definir los

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/5/08

ES COPIA  
EDUARDO G. PALLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAM



valores de compra correspondientes, manteniéndose dentro de los parámetros referenciales del mercado internacional.

c.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA definirá la metodología del cálculo para la definición del valor del abastecimiento de los combustibles sustitutos, en función del costo de generación a gas, y los procedimientos a seguir por los beneficiarios en la reglamentación que se dicte conforme al punto j del presente apartado.

d.- La UNIDAD EJECUTORA en función a los requerimientos de la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA y al análisis de las disponibilidades técnicas, definirá la provisión necesaria de combustibles alternativos, para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

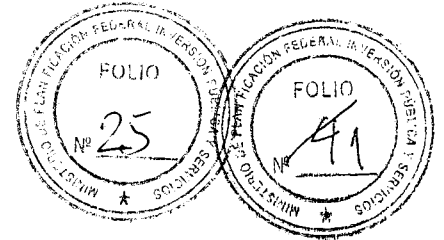
e.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA con los PROVEEDORES acordarán la logística de distribución conforme a la normativa aplicable.

f.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA realizará el pago correspondiente a el/los contrato/s a suscribirse, para lo cual la UNIDAD EJECUTORA impulsará las acciones necesarias a efectos que la misma reciba la contrapartida del TESORO NACIONAL, conforme con la normativa presupuestaria vigente, cuyos recursos económicos tendrán su origen en las retenciones que perciba la

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/15/08

30

ES COPIA  
EDUARDO G. FAILLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



REPÚBLICA ARGENTINA en concepto de derechos de exportación de combustibles líquidos y gaseosos.

g.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, en todos los aspectos, deberá actuar de acuerdo con las normativas locales, nacionales e internacionales vigentes que rigen la materia, en cuanto a la calidad y la seguridad de la operación.

h.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA, así como también las distintas áreas intervinientes, deberá brindar toda la información requerida por la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, sin perjuicio de la obligación de efectuar las correspondientes rendiciones de cuenta sobre los fondos percibidos, contemplando asimismo el tratamiento que se le da en el marco de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y su normativa reglamentaria.

i.- La UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, analizará la documentación presentada por la UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA y elevará los informes parciales y finales a la UNIDAD EJECUTORA, conforme a los convenios que al efecto se instrumenten.

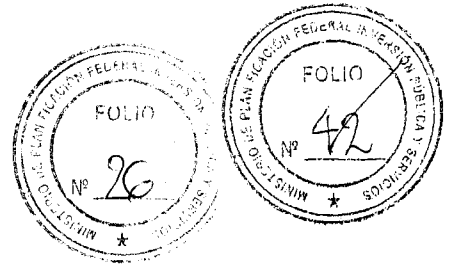
j.- La UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA deberá elaborar y aprobar formalmente un Reglamento Particular y un Manual de Normas y Procedimientos, de acuerdo con el modelo propuesto por la

MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601  
30/5/08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA  
EDUARDO G. FAJALLA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



MPFIPyS  
C. DAP-PROY-601

30508

\$  
A'

M

Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, dando intervención previa a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.